



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	175
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN MINIMA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SALAS DE CONFERENCIA, AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES UBICADOS EN EL EDIFICIO YAPURÁ DEL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA propietario del establecimiento de comercio Fotocopiadora del Lector.
C.C/NIT.	4.344.762 / 4.344.762-5
TIEMPO	Hasta el 30 de diciembre de 2021
CDP NO.:	No. 210005600 de 12 de octubre de 2021 y 210006266 de 08 de noviembre de 2021.
VALOR	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 134.437.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: El señor **JAVIER MARTINEZ PLAZAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.652.141, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector delegado, de conformidad con la Resolución No. 2716 del 26 noviembre 2021, durante el día 26 de noviembre de 2021 que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4.344.762 propietario del establecimiento de comercio Fotocopiadora del Lector con NIT. 4.344.762-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

al cual se dio apertura el día dieciséis (16) de noviembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, de acuerdo al cronograma contractual establecido en la misma.

6. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron dos observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso, las cuales, fue respondida por la Universidad de la Amazonia.
7. Que el día 19 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el cierre del proceso, al que se presentó un oferente¹, la oferta presentada cumplió con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la Invitación No. 017 de 2021, de conformidad con lo prescrito en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, realizado por el evaluador designado por la vicerrectora administrativa y debidamente publicado en la página de la Universidad de la Amazonia, el cual, recomendó lo siguiente: *"Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación No. 017 de 2021, al proponente HECTOR MACÍAS OTALVARO LOAIZA con C.c. No. 4.344.762, propietario del establecimiento de comercio FOTOCOPIADORA DEL LECTOR, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SALAS DE CONFERENCIA, AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES UBICADOS EN EL EDIFICIO YAPURÁ DEL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"*.
8. Que mediante oficio VAD-3230 de fecha 24 de noviembre de 2021, se comunicó al oferente recomendado por el evaluador, señor HECTOR MACÍAS OTALVARO LOAIZA con C.c. No. 4.344.762, propietario del establecimiento de comercio FOTOCOPIADORA DEL LECTOR, la aceptación de la propuesta presentada.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con las disponibilidades presupuestales, respaldadas con los CDP's No. 210005600 de 12 de octubre de 2021 y 210006266 de 08 de noviembre de 2021, expedidos por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SALAS DE CONFERENCIA, AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES UBICADOS EN EL EDIFICIO YAPURÁ DEL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

¹ Acta de cierre de fecha 19 de noviembre de 2021

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con la misión de la institución toda vez que es en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de fomento a la calidad (PFC) 2020 en la línea de inversión "dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura" bajo el proyecto suministro e instalación de elementos audiovisuales y dotación de mobiliario del edificio Yapurá, ubicado en el campus Centro de la Universidad de la Amazonia y en concordancia con el plan de desarrollo institucional (PDI) 2020-2029 bajo la línea estratégica N.1 Excelencia académica para la calidad institucional, programa 3 ambientes amigables para el aprendizaje; estrategia infraestructura para la educación objetivo 3.6 dotar de mobiliario y equipos la infraestructura al servicio de la oferta académica, se requiere adquirir mobiliario para las salas de conferencia, aulas de clase y sala de profesores como la compra de las sillas para docentes, tableros acrílicos, puestos de trabajo y sillas de conferencia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 51 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2020-2022, el cual contiene el proyecto de suministro e instalación de elementos audiovisuales y dotación de mobiliario del Edificio Yapurá Ubicado en el Campus Centro de la Universidad de la Amazonia dentro de la línea de inversión en "dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura".
5. La Universidad de la Amazonia llevo a cabo proceso de contratación por la modalidad de selección mínima cuantía mediante Invitación No. 017 de 2021, que tiene por objeto el **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SALAS DE CONFERENCIA, AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES UBICADOS EN EL EDIFICIO YAPURÁ DEL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"** Conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 58 de 2020.);

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 134.437.000) MCTE, IVA incluido, amparado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 210005600 de 12 de octubre de 2021 y 210006266 de 08 de noviembre de 2021, expedidos por la oficina de presupuesto de la Universidad de la Amazonia, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CUARTA- FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato mediante un único pago, se cancelará previa verificación por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente

QUINTA- CALIDAD DE LOS BIENES. – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los bienes.

SEXTA- LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega del mobiliario, en presencia del supervisor del contrato y de un funcionario delegado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Carrera 11 No 5 - 69, edificio Yapurá, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de los bienes

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	SILLAS PARA DOCENTE REF 6-277 ISOCELES ESTRUCTURA NEGRA descripción Espalda: Interna en polipropileno con tuerca uña en acero para ensamblar con estructura metálica y carcaza interna en polipropileno con chazos para ensamblaje con la interna, espuma rodase N°5 de alta resistencia. Tapizada en paño color y material según elección y disponibilidad. Asiento: Interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada y moldeada densidad 60m/g tapizado en paño, tapizado en paño color y material según elección y disponibilidad. Estructura: Tubular-rectangular 30x15 Cal 16 y amarres en tubo redondo 5/8. Recubrimiento en pintura electrostática.	UNIDAD	68	\$167.227	\$31.773	\$13.532.000
2	TABLERO ACRÍLICO Tablero en formica para marcador borrable sobre aglomerado de 9 mm con medidas de 120x 2,40 cms, marco aluminio.	UNIDAD	60	\$260.504	\$49.496	\$18.600.000
3	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE Escritorio lineal de 1.20 mts de largo * 60 cm de ancho. superficie de 25mm. En aglomerado tipo melamina. Con canto rígido por todos los costados. Estructura metálica en tubo cuadrado de 2" calibre 18mm. Acabados en pintura electrostática horneada a 180 grados. Medidas. 73 cms de alto niveladores al piso.	UNIDAD	68	\$630.252	\$119.748	\$51.000.000
	SILLAS CONFERENCIAS REF 6-214 RISMA ASIENTO TAPIZADO Carcasas Plásticas: En polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración. Asiento interno en polipropileno. Color del plástico negro. Estructura: Metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. Recubrimiento: Pintura electrostática negra. Tapones: Elípticos plásticos negros.	UNIDAD	331	\$130.252	\$24.748	\$51.305.000
TOTAL						\$134.437.000

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en el estudio de mercado, la Invitación No. 017 de 2021 y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

objeto del contrato de compraventa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Entregar los bienes y fichas técnicas (ítems 1 y 4) objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los bienes sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. Realizar la entrega de los bienes en el edificio Yapurá, sede centro de la Universidad de la Amazonia y asumir el valor requerido para el transporte de los mismos al lugar de la entrega o donde lo requiera el supervisor del contrato, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10. El Contratista asumirá en la venta de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 11. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 12. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 13. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. 15. En caso de que los bienes ofertados resulten defectuosos, y no cumplan con la garantía técnica mínima exigida, el contratista deberá cambiar dicho bienes en el lugar que indique el Supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento, por lo que allegará junto con su propuesta al momento de ofertar, certificación escrita y firmada comprometiéndose a dar cumplimiento a dicho requerimiento. 16. Entregar las garantías del fabricante de los bienes con un plazo de vigencia no inferior a un año. 17. El proponente debe aportar la Ficha Técnica correspondiente a los ítems 1 Y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4 del presente proceso de selección. 18. Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 19. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad. 20. El valor de la propuesta técnico – económica deberá incluir el valor de transporte, descargue y demás costos inherentes para la entrega de los bienes y bienes en el sitio establecido por la Universidad de la Amazonia, para lo cual, el oferente anexará a la propuesta carta de compromiso en este sentido debidamente suscrita. 21. El contratista seleccionado, no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Ni subcontratar para su ejecución, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. 22. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que se requieran por parte del supervisor durante la ejecución.

NOVENA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DÉCIMA- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá D.C, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecidas en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15) Comprobará la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

entrega y devolución de bienes que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo ejecución y seis (06) meses más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro a favor de entidades públicas** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO: para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos e invitación 017 de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 210005600 de 12 de octubre de 2021 y 210006266 de 08 de noviembre de 2021.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA TERCERA- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional


consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

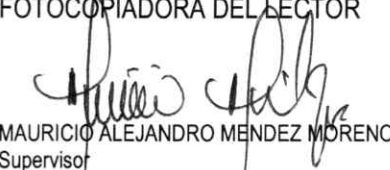
LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,


JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
Rector delegado
Resolución No. 2716 del 26 noviembre 2021


HECTOR MACÍAS OTALVORO LOIZA
C.C.: 4344762
propietario del Establecimiento del Comercio
FOTOCOPIADORA DEL LECTOR


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
Supervisor


Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD


Proyectó: Kery Paola Rondón Otalora.
Profesional Universitario VAD

C.C. 210006439.
C.C. 210006440.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

